HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La reciente sanción de la Ley N° 14.236; y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y su Decreto Reglamentario y:

CONSIDERANDO

Que, la ley autoriza en sus artículos 1 y 2 a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe a afectar, por el plazo de 60 días, los saldos pendientes de solicitud o de pago, cualquiera sea su estado habidos desde la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados hasta el 31 de diciembre de 2023, según Ley Nº 12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que, teniendo en miras que la Municipalidad de San Justo, posee fondos disponibles dentro de las pautas establecidas en los considerandos, tratándose de $ 18.025.640,22, correspondientes al año 2022, los que necesitan ser desistidos para lograr el objetivo planteado en la ley 14.236 recién sancionada en el marco de la crisis económica que vive la República Argentina;

Que, la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1 y 2 de la Ley 14.236;

Que, a tales efectos es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 3450/24

ARTICULO 1°. Solicitar a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a la MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO el importe de $ 18.025.640,22, correspondiente a los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad para el período 2022, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de los artículos 1 y 2 de la Ley 14.236 y su reglamentación.

ARTICULO 2°. Deróguese la Ordenanza N° 3424/2023. que disponía la afectación del fondo de obras menores correspondientes al año 2022 con destino "Plan Alumbrado Eficiente para recambios de lámparas Led", y toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°. Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y hágase saber.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE FEBRERO 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 02 DE FEBRERO 2024

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA Nº 3450 / 2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº 016 / 2024

02/02/2024.-

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo